

YPF SOCIEDAD ANONIMA Y SOCIEDADES CONTROLADAS Y BAJO CONTROL CONJUNTO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y COMPARATIVOS

(cifras expresadas en millones de pesos - Nota 1 a los estados contables básicos, excepto donde se indica en forma expresa)

1. ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

En virtud de la Resolución General N° 368 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), YPF Sociedad Anónima (la "Sociedad" o "YPF") presenta sus estados contables consolidados, incluidos en el Cuadro I, precediendo a sus estados contables básicos. Los presentes estados contables consolidados son complementarios y deben ser leídos juntamente con los estados contables básicos.

a) Bases de presentación:

Siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución Técnica N° 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E."), la Sociedad ha consolidado sus balances generales y los estados de resultados y de flujo de efectivo, según se detalla a continuación:

- Las inversiones y resultados en sociedades controladas, en las que se posee los votos necesarios para formar la voluntad social, son sustituidos por los activos, pasivos y resultados, los que se agrupan con los de la Sociedad luego de realizar las eliminaciones de los saldos y operaciones con las mencionadas sociedades y otros ajustes de consolidación que correspondan.
- Las inversiones y resultados en sociedades sobre las que se ejerce control conjunto son sustituidos por los activos, pasivos y resultados, en proporción al porcentaje de tenencia y considerando las eliminaciones de los saldos y operaciones con las mencionadas sociedades y otros ajustes de consolidación que correspondan.

Las participaciones en las sociedades en que se ejerce control y control conjunto se detallan en el Anexo C a los estados contables básicos.

b) Estados contables utilizados en la consolidación:

Se han utilizado los últimos estados contables disponibles de las sociedades sobre las cuales YPF ejerce control o control conjunto, considerando, en caso de corresponder, los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible y las transacciones entre YPF y las sociedades relacionadas, que hubieran modificado el patrimonio neto de las segundas.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010



JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C P C E C A B A T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C P C E C A B A T° 1 - F° 3



GUILLERMO COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C P C E C A B A T° 233 - F° 73

c) Criterios de valuación:

Los rubros que no están contenidos en los estados contables básicos de la Sociedad fueron valuados de la siguiente manera:

Remuneraciones y cargas sociales - Planes de pensión y beneficios posteriores al retiro y al empleo

Al 31 de diciembre de 2007, YPF Holdings Inc., sociedad con operaciones en Estados Unidos de América, poseía tres planes de pensión de beneficios definidos y beneficios posteriores al retiro y al empleo.

En marzo de 2008, YPF Holdings Inc. adquirió ciertos contratos con Prudential Insurance Company ("Prudential") para cancelar sus obligaciones asumidas en relación con dos planes de pensión de beneficios definidos, pagando una prima de US\$ 115 millones. Prudential asumió las obligaciones bajo estos planes al 20 de marzo de 2008.

La política de financiamiento relacionada con el plan de pensión vigente al 31 de diciembre de 2009 consiste en aportar montos suficientes para dar cumplimiento a los requisitos de financiamiento mínimos establecidos en las regulaciones gubernamentales respectivas, más los montos adicionales que la Dirección considere apropiados.

Adicionalmente, YPF Holdings Inc. proporciona determinados beneficios de atención médica y de seguro de vida a ciertos empleados retirados y, asimismo, ciertos seguros y beneficios de retiro a individuos en el caso que la relación laboral fuese terminada por YPF Holdings Inc. con anterioridad al retiro normal. YPF Holdings Inc. devenga el costo estimado de estos beneficios durante el período de servicio activo de los empleados. Los empleados pueden acceder a los beneficios mencionados si cumplen con los requisitos mínimos de edad y años de servicio. YPF Holdings Inc. registra los beneficios otorgados cuando se alcanza el período mínimo de servicio, cuando el pago del beneficio es probable y cuando su monto puede estimarse razonablemente.

Durante el ejercicio 2008, YPF Holdings Inc. discontinuó los planes de atención médica a ciertos empleados retirados. El efecto en resultados de la discontinuación no ha sido significativo.

Los planes de beneficios definidos y posteriores al retiro mencionados anteriormente se valúan a su valor presente, se devengan en razón de los servicios prestados por los empleados afectados a los planes respectivos y se exponen en el rubro del pasivo no corriente "Remuneraciones y cargas sociales". Al 31 de diciembre de 2009, las pérdidas y ganancias por cambios en los supuestos actuariales se reconocen en el rubro "Otros ingresos (egresos), netos" del estado de resultados. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, las pérdidas y ganancias por los cambios en los supuestos actuariales que se generaron con posterioridad al 31 de diciembre de 2003, se neteaban del valor presente de la obligación y se reconocían en resultados en función de los años restantes esperados promedio de prestación de servicios de los empleados participantes de cada plan y de la expectativa de vida de los empleados retirados. El efecto en resultados del cambio de criterio en la imputación de las pérdidas y ganancias por cambios en los supuestos actuariales por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 no es significativo. YPF Holdings Inc. actualiza los supuestos actuariales al cierre de cada ejercicio.

Otros beneficios posteriores al retiro y al empleo son registrados a medida que los reclamos son notificados.

Los desgloses adicionales relacionados con los planes de pensión y beneficios posteriores al retiro y al empleo se incluyen en Nota 2.h


Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010



JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010

DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3



GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Ingresos y costos de actividades de construcción

Los ingresos y costos relacionados con las actividades de construcción desarrollados por A-Evangelista S.A., sociedad controlada, son registrados por el método de avance de obra. Los ajustes a los valores de los contratos y las reestimaciones de costos son imputados al resultado del ejercicio en que se determinan. Las pérdidas anticipadas por contratos en curso son imputadas al resultado del ejercicio en que se identifican.

2. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

Se indica a continuación la composición de los principales rubros de los estados contables consolidados:

Balance General Consolidado al 31 de Diciembre de 2009 y Comparativos

a) Inversiones:

	2009		2008		2007	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Colocaciones transitorias y títulos públicos	1.476 ⁽¹⁾	150 ⁽³⁾	825 ⁽¹⁾	179 ⁽³⁾	655 ⁽¹⁾	168 ⁽³⁾
Participación en sociedades	-	724 ⁽²⁾	-	890 ⁽²⁾	-	837 ⁽²⁾
Previsión para desvalorización de participaciones en sociedades	-	(125) ⁽²⁾	-	(221) ⁽²⁾	-	(206) ⁽²⁾
	1.476	749	825	848	655	799

- (1) Incluye 1.476, 824 y 651 al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, respectivamente, que corresponden a inversiones con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses
- (2) Adicionalmente a las sociedades vinculadas y otras sociedades incluidas en el Anexo C a los estados contables básicos. Incluye la participación en Gas Argentino S.A. ("GASA") Con fecha 19 de mayo de 2009, GASA solicitó el concurso preventivo, el cual fue abierto con fecha 8 de junio de 2009. El valor patrimonial proporcional en dicha sociedad se encuentra totalmente provisionado.
- (3) Corresponden a fondos restringidos al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, que representan depósitos en bancos utilizados para cancelar reclamos laborales y depósitos utilizados como garantía ante organismos gubernamentales.

b) Créditos por ventas:

	2009		2008		2007	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Deudores comunes	2.963	22	2.813	24	3.142	32
Sociedades relacionadas	281	-	306	-	533	-
	3.244	22	3.119	24	3.675	32
Previsión para deudores por ventas de cobro dudoso	(413)	-	(417)	-	(440)	-
	2.831	22	2.702	24	3.235	32

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010



JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C P C E C A B A T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010

DELOITTE & Co. S.R.L.
C P C E C A B A T° 1 - F° 3



GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C P C E C A B A T° 233 - F° 73

c) Otros créditos:

	2009		2008		2007	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Impuesto diferido	-	448	-	554	-	517
Créditos de impuestos y reembolsos por exportaciones	1.403	16	749	19	931	15
Deudores por servicios	105	-	217	-	97	-
Gastos pagados por adelantado	208	82	154	80	111	60
Cánones y derechos	17	38	17	50	17	79
Sociedades relacionadas	192 ⁽¹⁾	74 ⁽¹⁾	178 ⁽¹⁾	109 ⁽¹⁾	2.681 ⁽¹⁾	-
Préstamos a clientes	30	69	29	79	14	90
Aporte a fideicomiso Obra Sur	-	119	-	-	-	-
Anticipos a proveedores	125	-	160	-	132	-
Depósitos en garantía	177	4	91	18	80	19
Anticipos y préstamos a empleados	42	-	69	-	46	-
Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios	100	-	101	-	62	-
Diversos	185	142	230	84	312	79
	2.584	992	1.995	993	4.483	859
Previsión para otros créditos de cobro dudoso	(94)	-	(134)	-	(122)	-
Previsión para valorar otros créditos a su valor recuperable	-	(17)	-	(48)	-	(50)
	2.490	975	1.861	945	4.361	809

(1) En adición a lo detallado en la Nota 7 a los estados contables básicos (saldos con sociedades relacionadas no consolidadas), incluye principalmente 234 y 200 con Central Dock Sud S.A., al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente, por préstamos otorgados que devengan interés a una tasa anual fija que alcanza en promedio el 5,74%. Al 31 de diciembre de 2007, en adición a lo detallado en la Nota 3 c a los estados contables básicos, incluye 51 con Repsol Netherland Finance B.V.


d) Bienes de cambio:

	2009	2008	2007
Productos destilados	1.715	1.941	1.612
Petróleo crudo y gas natural	989	1.110	646
Productos en proceso	59	69	46
Materia prima, envases y otros	303	329	269
	3.066	3.449	2.573

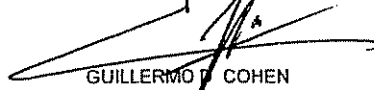
e) Bienes de uso:

	2009	2008	2007
Valor residual de bienes de uso (Anexo A)	28.033	28.073	25.481
Previsión para perforaciones exploratorias improductivas	(3)	(3)	(3)
Previsión para materiales y equipos obsoletos	(37)	(42)	(44)
	27.993	28.028	25.434

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010


 JUAN A. GELLY Y OBES
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público U.B.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010
 DELOITTE & Co. S.A.S.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73


 GUILLERMO P. COHEN
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

f) Cuentas por pagar:

	2009		2008		2007	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Proveedores	4.576	40	4.841	45	3.131	21
Obligaciones para el abandono de pozos de hidrocarburos	238	4.016	547	3.130	395	2.316
Sociedades relacionadas	249	-	166	-	140	-
Extensión concesiones Provincia de Neuquén	142	-	483	-	-	-
Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios	358	-	334	-	373	-
Pasivos ambientales	179	285	172	257	137	166
Diversas	115	50	220	41	163	39
	5.857	4.391	6.763	3.473	4.339	2.542

g) Préstamos:

	Tasa de Interés ⁽¹⁾	Vencimiento del Capital	2009		2008		2007	
			Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Obligaciones Negociables	10,00 - 13,00%	2011 - 2028	6	547	364	224	14	523
Sociedades relacionadas	2,28 - 14,00%	2010 - 2011	912	380	94	1.036	-	-
Otras deudas financieras	2,20 - 17,05%	2010 - 2012	3.761	1.213	2.761	-	457	-
			4.679 ⁽²⁾	2.140 ⁽²⁾	3.219	1.260	471	523

(1) Tasa de interés anual vigente al 31 de diciembre de 2009

(2) Al 31 de diciembre de 2009, 5.344 devengan una tasa de interés fija, 205 una tasa de interés variable BADLAR más 1,75%, 1.146 una tasa de interés variable LIBO más 2% y 124 una tasa de interés variable de LIBO más 5,25%.

h) Planes de pensión y beneficios posteriores al retiro:


Planes de beneficios definidos

	2009	2008	2007
Valor actual de las obligaciones	93	117	472
Valor de mercado de los activos	-	-	(247)
Pérdidas actuariales diferidas	-	(1)	(61)
Pasivo neto reconocido	93	116	164

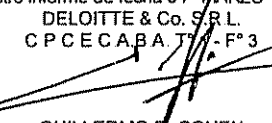
Evolución del pasivo por planes de beneficios definidos

	2009	2008	2007
Pasivos al inicio del ejercicio	117	472	480
Cancelación obligaciones - Prudential (Nota 1.c)	-	(319)	-
Diferencias de traslación	14	16	15
Costos del servicio	-	1	1
Costos por intereses	8	10	28
(Ganancias) pérdidas actuariales	(33)	16	25
Beneficios pagados y cancelaciones	(13)	(79)	(77)
Pasivos al cierre del ejercicio	93	117	472

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010


 JUAN A. GELLY Y OBES
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público U.B.
 CPCECABA T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010


 DELOITTE & Co. S.R.L.
 CPCECABA T° 233 - F° 73
 GUILLERMO D. COHEN
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 CPCECABA T° 233 - F° 73

Evolución del activo por planes de beneficios definidos	2009	2008	2007
Valor de mercado de los activos al inicio del ejercicio	-	247	226
Cancelación obligaciones - Prudential (Nota 1. c)	-	(242)	-
Diferencias de traslación	-	-	7
Rendimiento esperado de los activos	-	-	17
Pérdidas actuariales	-	-	(1)
Contribuciones del empleador y empleados	13	19	60
Beneficios pagados y cancelaciones	(13)	(24)	(62)
Valor de mercado de los activos al cierre del ejercicio	-	-	247

Importes reconocidos en el Estado de Resultados	Ganancia (Pérdida)		
	2009	2008	2007
Costos del servicio	-	(1)	(1)
Costos por intereses	(8)	(10)	(28)
Rendimiento esperado de los activos	-	-	17
Ganancias (pérdidas) actuariales netas reconocidas en el ejercicio	33	-	(1)
Ganancias (pérdidas) por cancelaciones	-	29	(8)
Total registrado en otros egresos, netos (Nota 2 i)	25	18	(21)

Supuestos actuariales utilizados	2009	2008	2007
Tasa de descuento	5,5%	6,2%	6,5%
Rendimiento esperado de los activos	N/A	N/A	7%
Aumentos futuros de remuneraciones	N/A	N/A	N/A


Tendencia de los costos de atención médica

A los efectos de medición se ha estimado una tasa de crecimiento anual del 8,7% en el costo per capita de los beneficios de atención médica cubiertos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009. Se presume que la tasa se reducirá 0,3 puntos porcentuales por año hasta 2024, año a partir del cual la tasa se mantendrá sin variaciones en 4,5%.

Estado de Resultados Consolidado al 31 de Diciembre de 2009 y Comparativos

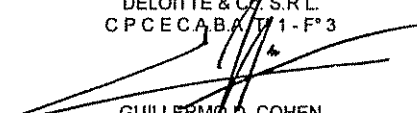
i) Otros ingresos (egresos), netos:	Ganancia (Pérdida)		
	2009	2008	2007
Recupero (previsión) para juicios pendientes y otros reclamos	106	(104)	(194)
Remediación medioambiental de YPF Holdings Inc	(134)	(303)	(206)
Recupero de siniestros	98	-	-
Planes de pensiones de beneficios definidos y otros beneficios (Nota 2 h)	25	18	(21)
Diversos	64	13	(18)
	159	(376)	(439)

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010


JUAN A. GELLY Y OBES
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público U.B.
 C P C E C A B A T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010

DELOITTE & C. S.R.L.
 C P C E C A B A T° 1 - F° 3


GUILLERMO D. COHEN
 Sócio
 Contador Público U.B.A.
 C P C E C A B A T° 233 - F° 73

3. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS DE SOCIEDADES RELACIONADAS

a) YPF Holdings Inc.:

Las leyes y reglamentaciones relacionadas con la calidad de la salud y el medio ambiente en los Estados Unidos de América afectan a la mayoría de las operaciones de YPF Holdings Inc. (en adelante, indistintamente "YPF Holdings Inc." o "YPF Holdings"). Estas leyes y reglamentaciones establecen varias normas que rigen ciertos aspectos de la salud y la calidad del medio ambiente, establecen penalidades y otras responsabilidades por la violación de tales normas y establecen en ciertas circunstancias obligaciones de remediación.

YPF Holdings Inc. considera que sus políticas y procedimientos en el área de control de la contaminación, seguridad de productos e higiene laboral son adecuados para prevenir en forma razonable riesgos en materia ambiental u otro tipo de daños y del resultante perjuicio financiero en relación con sus actividades. Sin embargo, existen ciertos riesgos ambientales y otro tipo de daños inherentes a operaciones particulares de YPF Holdings Inc., y como se señala en párrafos siguientes, Maxus Energy Corporation ("Maxus") y Tierra Solutions, Inc. ("TS"), sociedades controladas a través de YPF Holdings Inc., que tendrían ciertas obligaciones potenciales relacionadas con antiguas operaciones de una ex subsidiaria de Maxus.

YPF Holdings Inc. no puede predecir cuál será la legislación o reglamentación que se promulgará en el futuro o de qué manera se administrarán o aplicarán las reglamentaciones futuras o existentes. El cumplimiento de leyes y reglamentaciones más exigentes, como así también políticas de aplicación más rigurosas por parte de las entidades regulatorias, podrían requerir en el futuro gastos significativos por parte de YPF Holdings Inc. para la instalación y operación de sistemas y equipos para tareas de remediación y posibles obligaciones de dragado, entre otros aspectos. Asimismo, ciertas leyes contemplan la recomposición de los daños a los recursos naturales por las partes responsables y establecen la implementación de medidas provisionarias que mitiguen los riesgos inminentes y sustanciales para el medio ambiente. Tales gastos potenciales no pueden ser estimados razonablemente.

En las siguientes discusiones, las referencias a YPF Holdings Inc. incluyen, según corresponda y al sólo efecto de esta información, referencias a Maxus y TS.

En relación con la venta de una ex subsidiaria de Maxus, Diamond Shamrock Chemical Company ("Chemicals") a Occidental Petroleum Corporation ("Occidental") en 1986, Maxus acordó indemnizar a Chemicals y Occidental por ciertas responsabilidades relacionadas con el negocio o las actividades de Chemicals, anteriores al 4 de septiembre de 1986 (la "fecha de venta") incluyendo responsabilidades ambientales relacionadas con plantas químicas y emplazamientos de descarga de residuos utilizados por Chemicals antes de la fecha de venta.

Al 31 de diciembre de 2009, el total de provisiones para contingencias medioambientales y otros reclamos asciende a aproximadamente 531. La Gerencia de YPF Holdings Inc. considera que ha provisionado adecuadamente todas las contingencias medioambientales, que son probables y que pueden ser razonablemente estimadas, sin embargo, cambios respecto a la situación actual, incluyendo el desarrollo de nueva información o nuevos requerimientos de organismos gubernamentales, podrían provocar variaciones, incluso aumentos, de tales provisiones en el futuro. Las contingencias de mayor significatividad se describen a continuación:

Newark, New Jersey. Un acuerdo homologado, previamente acordado por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América ("EPA"), el Departamento de Protección Ambiental y Energía de New Jersey ("DEP") y Occidental, como sucesora de Chemicals, fue emitido en 1990 por el Tribunal del Distrito de New Jersey de los Estados Unidos de América. Dicho acuerdo requiere la implementación de un plan de remediación en la antigua planta de agroquímicos de Chemicals en Newark, New Jersey. El plan de remediación ha sido completado y fue pagado por TS. Este proyecto está en su fase de operación y

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010



JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010

DELOITTE & CO. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3



GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73


mantenimiento YPF Holdings Inc. ha provisionado aproximadamente 53, correspondientes a los costos necesarios para continuar con la operación y mantenimiento de dicha remediación.

Río Passaic, New Jersey. Ciertos estudios indican que los sedimentos del tramo inferior de la Bahía de Newark, incluido el río Passaic adyacente a la planta de Newark, están contaminados con sustancias químicas peligrosas provenientes de varias fuentes. Estos estudios sugieren que los sedimentos más antiguos y contaminados, situados junto a la antigua planta de Newark, se encuentran generalmente debajo de sedimentos que se depositaron más recientemente. Maxus, forzado a actuar en nombre de Occidental, negoció un acuerdo con la EPA conforme al cual TS ha realizado más pruebas y estudios cerca del emplazamiento de la planta. Si bien aún quedan pendientes ciertas tareas, estos estudios fueron sustancialmente finalizados en 2005.

Adicionalmente:

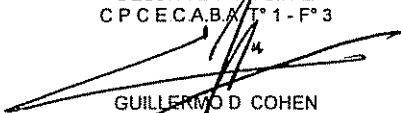
- YPF Holdings ha llevado a cabo estudios similares por su propia cuenta durante varios años.
- La EPA y otros organismos se pronunciaron acerca del tramo inferior del río Passaic en un esfuerzo cooperativo federal, estatal, local y del sector privado llamado Proyecto de Restauración de los tramos inferiores del Río Passaic ("PRRP"). TS acordó participar, junto con otras compañías, en estudios de investigación de remediación y factibilidad ("RIFS") propuestos en relación con el PRRP. Las partes están analizando la posibilidad de realizar trabajos adicionales con la EPA. Las compañías han acordado su participación en los costos de la realización de los estudios mencionados (RIFS) en función de ciertas consideraciones.
- En 2003, el DEP emitió la Directiva N° 1, la cual fue notificada a Occidental y Maxus y algunas de sus compañías relacionadas así como a otras compañías. Dicha directiva busca identificar responsables de los daños a los recursos naturales, ocasionados por casi 200 años de desarrollo de actividad industrial y comercial a lo largo del río Passaic y en una parte de su cuenca. La Directiva N° 1 asegura que las compañías notificadas son conjuntamente responsables por los daños a los recursos naturales mencionados, sin admitir prueba en contrario. El DEP está asumiendo la jurisdicción en este asunto, a pesar de que todo o parte del tramo inferior del río Passaic está sujeto al PRRP. La Directiva N° 1 solicita la compensación interina para la restauración, la identificación y la cuantificación del daño y determinación del valor del mismo. Maxus y TS respondieron a la Directiva N° 1, presentando ciertas defensas. Se han mantenido negociaciones entre el DEP y las mencionadas entidades, no obstante, no se ha logrado ni se asegura llegar a un acuerdo.
- En 2004, la EPA y Occidental firmaron una Orden Administrativa de Consentimiento (la "AOC"), mediante la cual TS (en representación de Occidental) acordó realizar estudios y pruebas para identificar el sedimento y la flora y fauna contaminada en la Bahía de Newark. La propuesta de plan de trabajo inicial, que incluía toma de muestras de la Bahía de Newark ha sido completada de manera sustancial. La discusión con la EPA para determinar si corresponden realizar trabajos adicionales no se encuentra resuelta. La EPA ha emitido cartas a otras compañías en relación con la contaminación de la Bahía de Newark. Adicionalmente, TS, actuando en nombre de Occidental, se encuentra también llevando a cabo RIFS por separado para caracterizar la contaminación de los sedimentos y evaluar las remediaciones, de ser necesarias, en ciertas partes del Río Hackensack, Arthur Kill y Kill van Kull.
- En diciembre de 2005, el DEP emitió una directiva a TS, Maxus y Occidental para abonar al Estado de New Jersey los costos de desarrollo del Plan de Dragado de Control de Recursos, el cual se focaliza en sedimentos contaminados de dioxina en una sección de seis millas en el tramo inferior del río Passaic. El costo de desarrollo de este plan se estima en US\$ 2 millones. Esta directiva fue emitida a pesar de que esta sección del río Passaic está sujeta al PRRP. El DEP ha informado a los destinatarios que (a) se encuentra entablando discusiones con la EPA relacionadas con el objeto de la directiva y (b) los destinatarios no están obligados a responder la directiva hasta no ser notificados. Adicionalmente, en

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010


 JUAN A. GELLY Y OBES
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público U.B.
 C P C E C A B A T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010


DELOITTE & CO. S.R.L.
 C P C E C A B A T° 1 - F° 3


 GUILLERMO D. COHEN
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C P C E C A B A T° 233 - F° 73

diciembre de 2005, el DEP demandó a YPF Holdings Inc., TS, Maxus y varias otras entidades, además de Occidental, en relación con la contaminación de dioxina producida por la planta de Newark, propiedad de Chemicals y la contaminación del tramo inferior del río Passaic, Bahía de Newark y otros canales y lugares aledaños. El DEP busca reparación por daños a recursos naturales, daños punitivos y otros temas. Las partes demandadas han presentado las defensas correspondientes. El Tribunal denegó los pedidos de desestimación presentados por Occidental Chemical Corporation, TS y Maxus. El DEP presentó su segunda ampliación de demanda en el mes de abril de 2008. YPF solicitó que previo a la prosecución del trámite se deje sin efecto su citación al juicio sosteniendo que los Tribunales con asiento en New Jersey no tienen jurisdicción respecto de YPF por ser una compañía extranjera que no reúne los requisitos para ser obligada a asumir el carácter de parte en un juicio ante dichos Tribunales. El pedido de desestimación de la demanda por falta de jurisdicción antes mencionado fue rechazado en septiembre de 2008 y, posteriormente, dicho rechazo fue confirmado por el Tribunal de Apelaciones. Sin perjuicio de ello, la Corte rechazó el pedido de la demandante de prohibir que se citen a terceros, por lo que se procedió en febrero de 2009 a citar a aproximadamente 300 entidades, entre ellas compañías y organismos gubernamentales, dentro de los cuales se encuentran ciertos municipios, los que podrían tener responsabilidad con relación al objeto de la demanda.


- En junio de 2007, la EPA dio a conocer el borrador del estudio de factibilidad (el "FFS"). El FFS resume diversas propuestas de rápidas acciones de remediación sobre el río Passaic, comprendiendo desde no realizar acción alguna, lo cual no implicaría costos significativos, hasta un extensivo dragado y otras actividades de remediación en el tramo inferior del río, que de acuerdo a dicho borrador, la EPA estimó que podría costar entre US\$ 900 millones y US\$ 2.300 millones, y son descriptas por la EPA como tecnologías probadas que podrían ser desarrolladas en el corto plazo, sin necesidad de investigaciones extensivas. Así como otras partes interesadas, TS en conjunto con las demás partes del grupo PRRP han presentado a la EPA sus comentarios respecto de los defectos técnicos y legales del borrador del FFS. En virtud de los comentarios recibidos, la EPA decidió proceder a su revisión e informó recientemente que anunciará una propuesta revisada de remediación durante el año 2010. TS planea responder a cualquier otra propuesta de la EPA según resulte adecuado en ese momento.
- En agosto de 2007, la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica ("NOAA"), envió una carta al grupo PRRP, incluyendo a TS y Occidental, solicitando que participen de un acuerdo para llevar a cabo una evaluación de los daños a los recursos naturales en el río Passaic y en la Bahía de Newark. El grupo PRRP no ha accedido a lo solicitado hasta el momento, invocando sus inquietudes respecto de cuestiones tales como el FFS que se encuentra pendiente de ser revisado por la EPA, conforme lo mencionado anteriormente. En enero de 2008 la NOAA envió una carta a YPF S.A., YPF Holdings Inc., CLH Holdings Inc. y otras sociedades, individualizándolas como partes potencialmente responsables ("PPR"). Dichas cartas fueron respondidas negándose la calidad de PPRs que se les pretendía atribuir. En noviembre de 2008, TS y Occidental llegaron a un acuerdo con la NOAA para financiar una porción de los costos ya incurridos por ésta, y llevar a cabo determinadas tareas de evaluación durante 2009. Aproximadamente otros 20 miembros de PRRP han suscripto acuerdos similares. En noviembre de 2009, TS rechazó la extensión de dicho acuerdo por un año más, invocando inquietudes respecto de los asuntos relacionados con el río Passaic.
- Durante el mes de junio de 2008, la EPA, Occidental y TS han firmado una Orden Administrativa de Consentimiento (el "Acuerdo") mediante la cual TS, actuando en nombre de Occidental, se comprometió a realizar acciones de remoción de sedimentos del río Passaic en las cercanías de la antigua planta de Diamond Alkali. La tarea antes mencionada comprenderá la remoción de aproximadamente 200.000 yardas cúbicas de sedimentos, a través de dos fases. La primera fase, cuyo comienzo está previsto para 2010, comprende acciones sobre aproximadamente 40.000 yardas cúbicas de sedimento, y se estima completarla en nueve meses. El costo estimado de esta primera fase es de aproximadamente US\$ 45 millones. La segunda fase comprende la remoción de aproximadamente 160.000 yardas cúbicas de

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010


 JUAN A. GELLY Y OBES
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público U.B.
 CPCECABA T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010

DELOITTE & Co. S.R.L.
 CPCECABA T° 1 - F° 3


 GUILLERMO D. COHEN
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 CPCECABA T° 233 - F° 73

sedimento, cuyo plazo de cumplimiento comenzará luego de finalizada la primera fase. En virtud del Acuerdo, la EPA ha requerido la constitución de un fondo fiduciario de US\$ 80 millones para la ejecución de los trabajos de remoción. Al 31 de diciembre de 2009 se depositaron US\$ 22 millones, debiendo aportarse US\$ 10 millones cada seis meses, hasta completar el total de US\$ 80 millones. Al llevar a cabo estas tareas, junto con las dioxinas necesariamente se removerán contaminantes no producidos por la antigua planta de Diamond Alkali, tales como PCBs y mercurio. No obstante haber reconocido los costos estimados por la totalidad de los trabajos antes mencionados, YPF Holdings Inc. y sus subsidiarias podrían intentar recuperar los costos correspondientes a terceras partes responsables de dicha contaminación, en la medida que existan contaminantes cuyo origen no fuera de la antigua planta de Diamond Alkali, según se menciona anteriormente. Sin embargo, a la fecha de estos estados contables no es posible predecir la probabilidad de éxito de este recupero, ni el monto potencialmente recuperable.


Al 31 de diciembre de 2009, se ha provisionado un importe total de 248 el cual comprende el costo de estos estudios, la estimación más razonable de las erogaciones en las que YPF Holdings Inc. podría incurrir en actividades de remediación, teniendo en cuenta los estudios realizados por TS, los costos estimados correspondientes al Acuerdo, como asimismo otros asuntos relacionados al río Passaic y a la Bahía de Newark. Sin embargo, es posible que otros trabajos, incluyendo medidas de remediación adicionales o distintas a las consideradas, pudieran ser requeridos. Adicionalmente, el desarrollo de nueva información o la imposición de penalidades o acciones de remediación que difieran de los escenarios evaluados por YPF Holdings podrían resultar en la necesidad de incurrir por parte de dicha sociedad en costos adicionales superiores a los actualmente provisionados.

Condado de Hudson, New Jersey. Hasta 1972, Chemicals operó una planta de procesamiento de cromato ferroso en Kearny, New Jersey. De acuerdo con el DEP, los residuos provenientes de las operaciones de procesamiento de este mineral fueron utilizados como material de relleno en diversos emplazamientos próximos al Condado de Hudson. El DEP y Occidental, como sucesor de Chemicals, firmaron un acuerdo en 1990 para la investigación y realización de trabajos de saneamiento en emplazamientos de residuos minerales de cromato ferroso en Kearny y Secaucus, New Jersey.


TS, en representación de Occidental, actualmente está realizando los trabajos y soportando financieramente la parte correspondiente a Occidental de investigación y remediación de estos sitios y está proporcionando una garantía financiera por un monto de US\$ 20 millones para la ejecución del trabajo. El costo final de los trabajos de saneamiento no puede ser determinado. TS entregó el informe de su investigación sobre saneamiento y estudio de factibilidad al DEP en el año 2001 y actualmente el DEP continúa revisándolo.

Adicionalmente, en mayo de 2005, el DEP determinó dos acciones en relación con los emplazamientos de residuos de minerales de cromato ferroso en los condados de Hudson y de Essex. En primer lugar, emitió una directiva dirigida a Maxus, Occidental y a otros dos productores de cromo estableciendo su responsabilidad en el saneamiento del residuo del mineral de cromo en tres sitios ubicados en la ciudad de New Jersey y en la realización de un estudio por medio del pago al DEP de un total aproximado de US\$ 20 millones. Si bien YPF Holdings Inc. considera que Maxus ha sido incluido incorrectamente en el mencionado requerimiento, y que existe poca o ninguna evidencia de que los residuos de mineral de cromo generados por Chemicals hayan sido enviados a alguno de esos sitios, el DEP considera a estas compañías como solidariamente responsables, sin admitir prueba en contrario. En segundo lugar, el Estado de New Jersey demandó a Occidental y a otras dos compañías reclamando, entre otras cosas, el saneamiento de varios sitios en donde se presume se ubican residuos de cromato ferroso, el recupero de los costos incurridos por el Estado de New Jersey para la recuperación de esos lugares (incluyendo más de US\$ 2 millones para cubrir los gastos supuestamente incurridos para estudios e investigaciones) y daños con respecto a ciertos

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010


JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C P C E C A B A T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010

DELOITTE & Co. S.R.L.
C P C E C A B A T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C P C E C A B A T° 233 - F° 73

costos incurridos en 18 sitios. El DEP reclama que los demandados sean solidariamente responsables, sin admitir prueba en contrario, para la reparación de la mayoría de los daños alegados. En febrero de 2008, las partes llegaron a un acuerdo, en virtud del cual TS pagará US\$ 5 millones y llevará a cabo tareas de remediación en tres sitios, con un costo de US\$ 2 millones aproximadamente. Como resultado de dicho acuerdo, YPF Holdings ha provisionado 27 (lo cual se encuentra incluido dentro del monto de 102 según se menciona a continuación).

En noviembre de 2005, diversos grupos ambientalistas intimaron a los propietarios de las proximidades de la planta de Kearny, incluyendo entre otros a TS, invocando la Ley de Conservación y Recupero de Recursos. El propósito de este recurso, en caso de ser presentado, sería el de requerir a las partes notificadas llevar a cabo medidas para combatir los efectos perjudiciales a la salud y al ambiente que provienen de las proximidades de dicha planta. Las partes han llegado a un acuerdo que considera los reclamos de los grupos ambientalistas, los cuales han decidido hasta el momento no presentar demanda.

En el segundo semestre de 2006, conforme a un pedido del DEP, TS y otras partes han llevado a cabo pruebas de sedimentos en una parte del río Hackensack, cerca de la mencionada planta de Kearny. TS presentó un plan de trabajo para llevar a cabo pruebas adicionales solicitadas por el DEP, y se encuentra actualmente esperando sus comentarios.

En marzo de 2008 el DEP aprobó un plan de trabajo provisorio para los trabajos que lleve a cabo TS en el emplazamiento de la planta de Kearny, y TS en conjunto con otras partes en las proximidades de la planta de Kearny. Como resultado de dicho plan, YPF Holdings ha provisionado 29 (lo cual se encuentra incluido dentro del monto de 102 según se menciona a continuación).

Al 31 de diciembre de 2009, se encuentran provisionados aproximadamente 102 en relación con los temas de cromato ferroso previamente mencionados. El estudio de los niveles de cromo en el suelo aún no ha finalizado y el DEP continúa revisando las acciones propuestas. El costo de sanear estos sitios puede incrementarse dependiendo de la finalización de los estudios, de la respuesta del DEP a los reportes de TS y de nuevos descubrimientos.

Painesville, Ohio En relación con la operación hasta 1976 de una planta de procesamiento de cromato ferroso de Chemicals (la "Planta de Cromo"), la Agencia de Protección Ambiental de Ohio (la "OEPA") ordenó la ejecución de RIFS en el área de la antigua planta de Painesville. TS ha acordado participar en los RIFS como ha sido requerido por la OEPA. TS entregó a la OEPA un informe sobre la investigación ambiental de toda la planta, finalizado en el año 2003. TS entregará los estudios de factibilidad requeridos separadamente. Adicionalmente, la OEPA aprobó ciertos trabajos, incluyendo la remediación de una antigua planta de fundición de aluminio y trabajos asociados con los planes de desarrollo que se discuten a continuación (los "Trabajos de remediación"). Los mencionados trabajos han comenzado. En la medida que la OEPA apruebe proyectos adicionales para el emplazamiento de la antigua planta de Painesville, será necesario provisionar montos adicionales.

Hace más de diez años, el emplazamiento de la ex planta de Painesville fue propuesto para ser incluido en la lista de prioridades nacionales conforme a la Ley Integral de Responsabilidad, Compensación y Respuesta Ambiental de 1980, y modificatorias ("CERCLA"); sin embargo, la EPA ha manifestado que no se incluirá el emplazamiento en la lista en caso de cumplirse satisfactoriamente la Orden de los Directores y los programas de la OEPA. A la fecha, aún no ha sido incluido en la lista. Al 31 de diciembre de 2009, YPF Holdings Inc. ha provisionado un monto total de 8 correspondiente a su participación estimada en los costos de realización de los RIFS, el trabajo de remediación y otras operaciones y actividades de mantenimiento en este emplazamiento. A la fecha, no puede determinarse el alcance y naturaleza de otras investigaciones o saneamientos que pudieran ser requeridos; no obstante, con el avance de los RIFS, YPF Holdings Inc. evaluará continuamente el estado del emplazamiento de la planta de Painesville y efectuará todas las modificaciones requeridas, incluyendo aumentos de la previsión que puedan ser necesarios.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010



JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C P C E C A B A T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010

DELOITTE & Co. S.R.L.
C P C E C A B A T° 11 - F° 3



GUILLERMO COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C P C E C A B A T° 233 - F° 73

Emplazamientos de terceros. Conforme a lo acordado con la autoridad del Puerto de Houston y otras partes, TS y Maxus están trabajando (en representación de Chemicals) en la remediación de la propiedad lindera a Greens Bayou que anteriormente había pertenecido a Chemicals y en la cual se producía DDT y otros químicos. Además, las partes arribaron a un acuerdo con los Fiduciarios federales y estatales de los recursos naturales para llegar a un arreglo en conexión con reclamos por daños a recursos naturales, el cual podría requerir que se aporten fondos adicionales en el futuro. Al 31 de diciembre de 2009, YPF Holdings Inc. ha provisionado un total de 32 en relación con las actividades futuras de remediación de Greens Bayou. Los trabajos de remediación fueron terminados en 2009, quedando pendientes actividades de seguimiento, así como el mantenimiento y operación de los mismos.

En junio de 2005, Maxus fue designado PPR por la EPA en Milwaukee Solvay Coke & Gas en Milwaukee, Wisconsin. La razón de esta designación es la supuesta condición de Maxus como sucesor de Pickands Mather & Co. y Milwaukee Solvay Coke Co., compañías que la EPA afirma fueron propietarias u operadoras de dicho sitio. Los trabajos preliminares relacionados con los RIFS han sido iniciados en el segundo semestre de 2006. YPF Holdings provisionó 10 al 31 de diciembre de 2009 para afrontar los costos de RIFS en proporción a su participación. YPF Holdings carece de suficiente información para determinar costos adicionales que pudieran surgir.

Maxus ha acordado defender a Occidental, como sucesor de Chemicals, en relación a Malone Services Company Superfund en el condado de Galveston, Texas. Este es un antiguo sitio de descarga de residuos donde se alega que Chemicals depositó desechos con anterioridad a septiembre de 1986, el cual está sujeto a actividades de regulación por parte de la EPA. Aunque Occidental es uno de los tantos PPRs que han sido identificados y que acordaron una Orden Administrativa de Consentimiento, TS (en representación de Maxus) considera que el punto hasta el cual Occidental está implicado como sucesor de Chemicals es bajo. Adicionalmente Chemicals fue designada como PPR con relación a un número de emplazamientos de terceros, donde supuestamente se han descargado o localizado las sustancias peligrosas provenientes de las operaciones de la planta de Chemicals. En varios de estos emplazamientos, Chemicals no ha tenido vinculación. Aunque las PPRs son por lo general solidariamente responsables por el costo de las investigaciones, limpieza y otros costos, cada una de ellas tiene el derecho de contribución por parte de las otras PPRs y, en la práctica, la participación en los costos por parte de las PPRs generalmente se efectúa por acuerdo entre las mismas. Al 31 de diciembre de 2009, YPF Holdings Inc. ha provisionado aproximadamente 2 por su participación en los costos estimados para ciertos emplazamientos, mientras que el costo final de otros emplazamientos no puede estimarse a la fecha.

Pasivos por la Ley de Beneficios de "Black Lung". La Ley de Beneficios de "Black Lung" proporciona beneficios financieros y de atención médica a aquellos mineros incapacitados por padecer una enfermedad en los pulmones. Adicionalmente, otorga beneficios a aquellas personas que estuvieron a su cargo, cuando el deceso de los empleados tuviera entre sus causas la mencionada enfermedad. Como resultado de las operaciones en las minas de carbón, YPF Holdings Inc. debe asegurar el mencionado beneficio a dichos empleados y a las personas dependientes de los mismos. Al 31 de diciembre de 2009, YPF Holdings Inc. ha provisionado 32 en relación con sus estimaciones respecto a las obligaciones establecidas por esta Ley.

Acciones Legales. En 2001, la autoridad de contralor del Estado de Texas determinó a Maxus una deuda por el impuesto estatal de ventas por aproximadamente US\$ 1 millón, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1995 y el 31 de diciembre de 1998, más intereses y multas. En agosto de 2004, el juez administrativo se expidió ratificando aproximadamente US\$ 1 millón para dicho impuesto más intereses y multas. YPF Holdings Inc., considera que tal decisión es errónea, pero ha pagado la estimación del impuesto, las multas y los intereses (un total aproximado de US\$ 2 millones) bajo protesta. Maxus presentó un proceso legal en el tribunal del Estado de Texas en diciembre de 2004 objetando la decisión administrativa. El asunto será revisado en un nuevo proceso en la Corte.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 -MARZO - 2010



JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C P C E C A B A T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 -MARZO - 2010

DELOITTE & Co S.R.L.
C P C E C A B A T° 1 - F° 3



GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C P C E C A B A T° 233 - F° 73

En 2002 Occidental demandó a Maxus y a TS ante un tribunal del Estado de Dallas, Texas, buscando una declaración de que Maxus y TS tienen una obligación bajo el contrato en virtud del cual Maxus vendió Chemicals a Occidental, de defender e indemnizar a Occidental por determinadas obligaciones históricas de Chemicals, incluyendo reclamos relacionados con el "Agente Naranja" y con monómero de cloruro de vinilo (VCM), no obstante el hecho de que dicho contrato contiene un plazo límite de 12 años para las obligaciones de defensa e indemnidad con respecto a la mayoría de los litigios. TS fue desestimada como parte y la cuestión fue llevada a juicio en mayo de 2006. El tribunal decidió que el periodo de 12 años de plazo límite no se aplicaba y falló contra Maxus. Esta decisión fue confirmada por el Tribunal de Apelaciones en febrero de 2008. Maxus ha apelado esta decisión ante la Corte Suprema de Texas, habiendo sido denegado dicho recurso. Dicha decisión exige que Maxus acepte la responsabilidad por diversas cuestiones, en las cuales ha negado indemnizaciones desde 1998, lo cual podría resultar en costos adicionales a las previsiones actuales de YPF Holdings Inc. para esta cuestión. En marzo de 2009, Maxus pagó a Occidental US\$ 15 millones relacionados con este reclamo, y continúa discutiendo con dicha compañía acerca de costos adicionales. Al 31 de diciembre de 2009 YPF Holdings Inc. provisionó aproximadamente 1 con respecto a esta cuestión.

En marzo de 2005, Maxus acordó defender a Occidental, como sucesor de Chemicals, respecto del reclamo para la indemnización de los costos incurridos en relación con los trabajos de remediación ambiental de Turtle Bayou, sitio de descarga de residuos en el condado de Liberty, Texas. Los demandantes alegan que ciertos residuos atribuibles a Chemicals fueron descargados en Turtle Bayou. El juicio ha sido bifurcado y en la etapa de responsabilidad Occidental y otras partes han sido encontradas individualmente, y no solidariamente, responsables por los residuos descargados en dicho sitio. La etapa de asignación del juicio finalizó durante el segundo trimestre de 2007. Por decisión de la Corte, Maxus, por cuenta de Occidental, deberá afrontar el 15,96% de los costos incurridos por uno de los demandantes. Dicha decisión fue apelada por Maxus, encontrándose las partes a la espera de la decisión. Al 31 de diciembre de 2009, YPF Holdings Inc. ha provisionado 14 en relación con este reclamo.

YPF Holdings Inc., incluyendo sus subsidiarias, es parte de otros procesos legales y situaciones ambientales los cuales, se estima, no tendrán efecto adverso significativo en la posición financiera ni en el resultado de las operaciones de YPF. YPF Holdings Inc. provisiona las contingencias legales y situaciones ambientales en la medida que la pérdida es probable y puede ser estimada razonablemente.

YPF Holdings Inc. ha celebrado varios acuerdos operativos y de inversión asociados con la exploración y desarrollo de sus propiedades de petróleo y gas. Tales compromisos no son significativos excepto por aquellos vinculados con el "Proyecto Neptuno". El total de compromisos relacionados con el desarrollo de dicho proyecto es de aproximadamente US\$ 14 millones.

b) Compromisos contractuales Pluspetrol Energy S.A.:

Pluspetrol Energy S.A. (en adelante "Pluspetrol") y Gas Atacama Generación S.A. ("Gas Atacama"), habían acordado un esquema a través del cual, en caso que Pluspetrol no pudiera dar cumplimiento a sus obligaciones de entrega de volúmenes de gas comprometidos, resarciría económicamente a Gas Atacama. Este acuerdo tendría vigencia a partir de la homologación por la Secretaría de Energía. Sin embargo, con fecha 10 de marzo de 2008, el Ministerio de Economía y Producción dictó la Resolución N° 127/2008 mediante la cual aumentó los derechos que se aplican a las exportaciones de gas natural, alterando en forma significativa las condiciones comerciales pactadas en el convenio anteriormente citado. Como consecuencia de ello, Pluspetrol informó a Gas Atacama y a la Secretaría de Energía su voluntad de rescindir el acuerdo antes mencionado. A partir de lo antes indicado, las partes iniciaron conversaciones de modo de contemplar el nuevo marco normativo, y alcanzaron un nuevo acuerdo por el cual se limita la compensación que Pluspetrol le debe pagar a Gas Atacama en caso de no cumplir con la entrega de los volúmenes comprometidos.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010



JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C P C E C A B A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010

DELOITTE & Co. S.R.L.
C P C E C A B A. T° 1 - F° 3



GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C P C E C A B A. T° 233 - F° 73


4. INFORMACION CONSOLIDADA SOBRE SEGMENTOS DE NEGOCIO

La Sociedad organiza su estructura de negocio en cuatro segmentos, los cuales comprenden: la exploración y producción, incluyendo las compras de gas, compras de petróleo crudo derivadas de contratos de servicios y concesiones, así como las ventas de petróleo crudo intersegmento y gas natural y sus derivados y generación eléctrica ("Exploración y Producción"); la refinación, transporte, compra y comercialización de petróleo crudo a terceros y productos destilados ("Refino y Marketing"); las operaciones petroquímicas ("Química"); y las restantes actividades realizadas por el grupo YPF, que no encuadran en estas categorías, agrupadas bajo la clasificación de "Administración Central y Otros", que comprende principalmente los gastos y activos de la administración central y las actividades de construcción.


El resultado operativo y los activos para cada segmento han sido determinados después de ajustes de consolidación.

	Exploración y Producción	Refino y Marketing	Química	Administración Central y Otros	Ajustes de Consolidación	Total
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009					-	
Ventas netas a terceros	4 757	25 733	1 932	520	-	32 942
Ventas netas a sociedades relacionadas	751	627	-	-	-	1 378
Ventas netas intersegmentos	14.473	1.202	1.105	350	(17.130)	-
Ventas netas	19.981	27.562	3.037	870	(17.130)	34.320
Utilidad (Pérdida) operativa	5 379	1 896	559	(820)	(15)	6 999
Resultado de inversiones no corrientes	(43)	21	-	-	-	(22)
Depreciación	4 073	527	121	111	-	4 832
Inversión en bienes de uso	3 879	1 177	155	178	-	5 389
Activos	24 133	11 393	2 066	3 439	(748)	40 283
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008						
Ventas netas a terceros	4 016	25 364	2 829	219	-	32 428
Ventas netas a sociedades relacionadas	939	1 508	-	-	-	2 447
Ventas netas intersegmentos	12 663	1 145	1 094	461	(15 363)	-
Ventas netas	17 618	28 017	3 923	680	(15 363)	34 875
Utilidad (Pérdida) operativa	3 315	3 089	1 178	(815)	(102)	6 665
Resultado de inversiones no corrientes	67	16	-	-	-	83
Depreciación	4 111	467	119	78	-	4 775
Inversión en bienes de uso	6 290	1 013	148	511	-	7 962
Activos	21 755	10 286	2 295	5 224	(481)	39 079

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010


JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C P C E C A B A T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C P C E C A B A T° - F° 3


GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C P C E C A B A T° 233 - F° 73

	Exploración y Producción	Refino y Marketing	Química	Administración Central y Otros	Ajustes de Consolidación	Total
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007						
Ventas netas a terceros	3 288	20 375	2 563	109	-	26 335
Ventas netas a sociedades relacionadas	724	2 045	-	-	-	2 769
Ventas netas intersegmentos	14 056	1 858	892	440	(17 246)	-
Ventas netas	18 068	24 278	3 455	549	(17 246)	29 104
Utilidad (Pérdida) operativa	5 679	1 234	500	(620)	(136)	6 657
Resultado de inversiones no corrientes	18	16	-	-	-	34
Depreciación	3 616	377	92	54	-	4 139
Inversión en bienes de uso	4 861	898	143	314	-	6 216
Activos	19 893	11 199	2 220	5 421	(631)	38 102

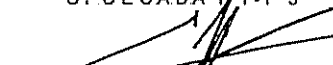
Las ventas por exportaciones, netas de retenciones, por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 fueron 4.904, 7.228 y 8.400 respectivamente. Estas exportaciones se realizaron principalmente a Estados Unidos de América y Brasil.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010



JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
CPCECABA T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
CPCECABA T° 1 - F° 3



GUILLEMO J. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
CPCECABA T° 233 - F° 73



ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director